

V. OTROS ANUNCIOS

237 NOTARÍA DE DON CARLOS OLONA SCHÜLLER

Yo, Carlos Olona Schüller, notario de Madrid y de su Ilustre Colegio.

Hago saber: Que en mi notaría, sita en Madrid, calle Lope de Haro, número 24, entreplanta, teléfono 913 119 046, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Vivienda interior número 6, situada en la planta cuarta, sin contar la baja, por la escalera interior de la casa número 22, de la calle del Ave María, de Madrid.

Tiene una superficie de 21 metros y 71 decímetros cuadrados, distribuida en varias habitaciones y cocina.

Linda: por su frente o entrada, con pasillo de distribución de pisos y vivienda interior número 5 de la misma planta; por la derecha, entrando, con finca número 24 de la calle del Ave María; por la izquierda, con WC común, y por el fondo, con viviendas exteriores derecha e izquierda de la misma planta.

Cuota: 1,34 por 100.

Inscripción: tomo 1484, libro 221, folio 221, finca número 3/5859, del Registro de la Propiedad número 37 de Madrid.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi notaría. La primera subasta, el 23 de abril de 2012, a las diez horas, siendo el tipo base el de 138.335 euros; de no haber postor o si resultare fallida, la segunda subasta, el 23 de mayo de 2012, a las diez horas, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera; en los mismos casos, la tercera subasta, el 20 de junio de 2012, a las diez horas; y si hubiera pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y el mejor postor, el 27 de junio de 2012, a las diez horas. Yo, el notario, advierto expresamente que en la tercera subasta no se admitirá postura por un importe inferior al 60 por 100 del tipo fijado para la primera subasta y recogido en la escritura de constitución de la hipoteca otorgada el 28 de mayo de 2007 ante el notario de Madrid don Cruz-Gonzalo López-Muller Gómez, número 1335 de protocolo, todo ello en virtud de la circular, de obligado cumplimiento, número 1/2012, de fecha 25 de febrero, del Consejo General del Notariado.

La documentación y certificación del Registro a que se refiere el artículo 236.a) y b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la notaría, de lunes a viernes, de nueve a trece horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la primera y segunda subasta y en la tercera un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del notario don Carlos Olona Schüller.

Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Madrid, a 2 de marzo de 2012.—Firmado.

(02/2.072/12)